

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39875** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº. 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 442/18, por auto de fecha 5 de julio de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Picasso Shopping S.L., con NIF B92302900, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra Doña María José Guerrero Almirón, provisto de DNI 53695672X; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil Casada, Domicilio Avenida Gregorio Prieto nº. 5, bloque 4, portal 1, 3º. 17 y dirección postal 29010, vecino de Málaga, Tfno: 952 36 32 00. - Profesión: Economista y con dirección de correo electrónico mjga.asesora@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la L.C. deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 31 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180049895-1